



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200031100

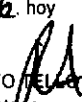
Visto el informe secretarial que antecede y los trámites efectuados dentro del presente asunto, se dispone,

PRIMERO: Requierase a la parte actora, para que en el término de diez (10), aporte documento idóneo que acredite que, junto con la notificación personal efectuada a la demandada, adjuntó los anexos de Ley (copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago), por cuanto que no existe constancias que tales legajos hayan sido remitidos en el acto de notificación a la ejecutada. (Inciso 1°, art. 8 Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: Obre en autos la respuesta emitida por la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de esta ciudad, misma que se pone de conocimiento a la parte actora por el término de ejecutoria, para que proceda a cancelar los derechos de registro, para efectos procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLES LARA Secretario
--

F.C.